



XXXV CERTAMEN DE PINTURA LOCAL "DAMA DE BAZA"

B A S E S

1.- Objetivo y finalidad

Con el objeto de conmemorar la Semana de la Dama de Baza y dentro de la programación de actividades con las que la ciudad recuerda el descubrimiento de la más célebre escultura del mundo íbero hace ya, en este caso, 55 años, a través de la Concejalía de Cultura, se convoca el XXXIV CERTAMEN DE PINTURA LOCAL "DAMA DE BAZA", de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Todo ello con la finalidad de fomentar e incentivar la creación, así como la promoción de los/as artistas locales, en su modalidad de pintura.

2.- Procedimiento

Los premios contemplados en la presente convocatoria se concederán en la modalidad de concurrencia competitiva, una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos.

3.- Órgano competente para la instrucción y resolución

La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponderá a la unidad administrativa del Área de Cultura del Ayuntamiento de Baza, reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y seguimiento, hacia donde se dirigirán aquellas posibles incidencias, comunicados, etc. que surgieran durante la celebración del mismo a través del correo: areacultura@ayuntamientodebaza.es

El órgano competente para resolver la concesión del reconocimiento será la Junta de Gobierno Local, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto Número: 2023/1144 de 05 de julio de 2023.

4.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria será de 3 meses.

5.-- Medio de notificación o publicación de la concesión del premio.

A los efectos de la práctica de la notificación a los postulantes ésta se realizará únicamente mediante publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal para general conocimiento de interesados y participantes, de acuerdo con el artículo 40 y 45,1, b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Inscripciones, plazo y lugar de presentación

Las obras se presentarán en la Casa de la Cultura, c/ Arco de la Magdalena s/n, 18800 Baza (Granada), dirigidos a la Unida de Cultura del Ayuntamiento de Baza



El plazo de presentación se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el día 10 de julio de 2026.

7.- Participación

La participación está abierta a todos aquellos artistas que lo deseen, de cualquier tendencia artística, siempre y cuando sus obras sean inéditas, jamás publicadas ni presentadas en otro concurso.

- **SECCIÓN A:** ARTISTAS DE 6 A 14 AÑOS
- **SECCIÓN B:** A PARTIR DE 15 AÑOS EN ADELANTE

Para el cómputo de la edad se tendrá en cuenta la fecha de finalización del plazo de presentación de las obras.

8.- Requisitos de las obras

Las obras sólo podrán ser presentadas por sus propios/as autores/as.

Podrá presentarse hasta tres obras acabadas, anónimas y recientes. La técnica, el estilo y el tema será de libre elección. No se admitirán trabajos que atenten contra la dignidad de las personas, derechos y/o libertades fundamentales.

Los cuadros no serán de medidas inferiores a 25 x 25 cm., ni superiores a 2 x 2 m. y deberán presentarse firmados, insertando al dorso un sobre que contenga los siguientes datos:

- *Título de la obra*
- *Nombre completo del autor y D.N.I.*
- *Teléfono de contacto*
- *Sección en la que participa*

No se admitirán las obras que no vengan montadas sobre bastidor o soporte sólido.

No se admitirán copias ni reproducciones de otras obras, así como obras premiadas en otros certámenes ni encontrarse pendientes de fallo en cualquier otro concurso.

Las obras no deberán ir firmadas en el anverso. La identificación del autor/a se incluirá en un sobre cerrado adherido al dorso de la obra. Solo la obra premiada será firmada por el autor/a tras la publicación oficial del fallo del jurado.

9.-- Compromiso y condiciones de participación.

La no asistencia injustificada a la entrega del Premio, por parte del galardonado, supondrá la renuncia a todos los derechos derivados de la concesión.

Las obras premiadas, así como sus derechos de exhibición y reproducción pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Baza, que podrá utilizar las imágenes con fines promocionales, divulgativos o culturales, nunca lucrativos indicando la autoría.



De todas las obras seleccionadas, los autores cederán sus derechos de exhibición y reproducción al Ayuntamiento de Baza, que podrá utilizar las obras tal y como se indica en el apartado anterior.

10.- Jurado

El Jurado, bajo la Presidencia del Presidente de la Comisión de Cultura, estará constituido por los miembros de dicha comisión, o personas en quien deleguen y de un técnico/a de la Concejalía que actuará como secretario/a.

El jurado podrá declarar desiertos los premios si las obras no alcanzan un mínimo de calidad.

La propuesta de concesión del reconocimiento se elevará a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza una vez dictaminada por la Comisión Informativa de Cultura.

El fallo del jurado se comunicará oportunamente a los participantes.

11.-Criterios de Valoración

El jurado, en su labor de selección del premiado del presente concurso, valorará fundamentalmente en todos los casos las obras en función de: la composición y calidad artística, la técnica pictórica utilizada, así como la creatividad del autor/a y la innovación y originalidad de la obra.

12.- Contenido de los premios.

El jurado seleccionará las propuestas ganadoras en ambas secciones:

- **SECCIÓN A:**
 - ✓ Primer Premio: 200 euros y Diploma conmemorativo.
 - ✓ Segundo Premio: 100 euros y Diploma conmemorativo.
- **SECCIÓN B:**
 - ✓ Primer Premio: 500 euros y Diploma conmemorativo.
 - ✓ Segundo Premio: 200 euros y Diploma conmemorativo

Ningún autor tendrá opción a más de un premio.

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

13.- Crédito presupuestario y cuantía máxima

El gasto total de los premios asciende a 1.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria: **08.3380.48000 CONCURSOS** del vigente presupuesto municipal, en el que existe crédito adecuado y suficiente.

14.-Compatibilidad

Este premio es compatible con otros premios para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado.



15.- Sistema de abono del premio

El pago a la premiados se realizará por la Tesorería Municipal mediante transferencia bancaria.

Para poder proceder al pago de los premios será necesario que los premiados o sus representantes legales aporten a la Unidad de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Baza copia de:

- *Declaración Responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Baza.*
- *Certificado de titularidad o cotitularidad de cuenta bancaria del beneficiario.*

16. Gala de entrega de premios.

La entrega de premios se realizará en acto público en fecha y lugar por determinar que será comunicada previamente con antelación suficiente a los galardonados.

17.- Exposición de las obras.

Los cuadros serán expuestos durante los días del 28 de agosto al 15 de septiembre de 2026, en la Sala de Exposiciones de la Casa de la Cultura, debiendo retirarse en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de clausura de la exposición.

Las obras seleccionadas y expuestas, pero no premiadas podrán recogerse desde el día 16 al 19 de septiembre de 2026. Caso de no hacerse así, se entenderá que el artista renuncia a las mismas y pasan a ser propiedad del Ayuntamiento de Baza. La retirada de las obras se realizará por el artista o persona autorizada.

La concejalía de Cultura extremará los cuidados de las obras, pero declina cualquier responsabilidad por el eventual deterioro, extravío, rotura, robo o cualquier otro accidente que pudiera ocurrir durante la celebración del certamen.

No se suscribirá póliza de seguros por parte del Ayuntamiento, quedando bajo la responsabilidad del artista realizarla

18.- Obligaciones del beneficiario

El beneficiario del premio objeto de esta convocatoria, queda sometido al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La participación en este Concurso implica, por parte de los solicitantes, el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria, como también de todas las decisiones que adopte el Jurado para que aquellas puedan ser interpretadas o aplicadas. Su incumplimiento implicará la eliminación automática en la presente edición, y en su caso, el reintegro al Ayuntamiento de la cantidad percibida como premio.



Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, será resuelta por la unidad administrativa del Área de Cultura y de este Ayuntamiento de Baza

19.- Normativa aplicable

Las presentes bases vinculan a la Administración, al jurado y a quienes participen en él, y tanto la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del jurado, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

20.- Tratamiento de datos

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del RGPD los participantes quedan informados de las siguientes cuestiones:

El responsable del tratamiento de los datos de los participantes es el Ayuntamiento de Baza.

La finalidad del tratamiento es la gestión y desarrollo del concurso conforme a las bases. La base legítima que sustenta el tratamiento es el consentimiento que presta el titular al participar en el concurso con previo conocimiento de las bases reguladoras.

Podrán realizarse fotografías de los ganadores y publicarlas, junto con los datos identificativos, en los medios de comunicación y redes sociales del Ayuntamiento. La finalidad de la imagen será en todo caso divulgativo e informativo del evento que organice el Ayuntamiento para la entrega de premios o similar

Los titulares pueden ejercer unos derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición enviando un mensaje a DPD.CLIENTE@CONVERSIA.ES y si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.